

ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE TELELECTURA DE CONTADORES DE AGUA. EXPEDIENTE 2025/SCON- ASU/000005”.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. SEGUNDA
CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023. PROYECTO
AGUA DIGITAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA -IRUÑERRIKO UR DIGITALA
(ADUR) Nº EXPEDIENTE PCAUII00190

Pamplona, 6 de mayo de 2025

Con fecha 31 de marzo de 2025, el Consejo de Administración de SCPSA aprobó la licitación del contrato “Suministro, instalación y servicios de telelectura de contadores de agua. Expediente 2025/SCON-ASU/000005. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”.

El valor estimado asciende a 4.486.440,75 € IVA excluido, siendo el importe de licitación del contrato de 4.078.582,50 € IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 5 de mayo de 2025, a las 13:00 horas.

Ha presentado oferta a la licitación las empresas Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y Medición Avanzada de Contadores S.A, de forma conjunta (UTE TSOL – MACSA).

Siendo las 9:30 horas del 6 de mayo, reunida por medios telemáticos la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del Sobre A- Documentación administrativa, comprobándose que la oferta se ha presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el punto A.7 del Pliego regulador de la contratación.

La UTE TSOL – MACSA ha presentado la siguiente documentación:

- Compromiso UTE de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A. (MACSA).
- DEUC de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

- DEUC de TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U.
- DEUC de XYLEM WATER SOLUTIONS ESPAÑA, S.L.U.
- DEUC de MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A.
- DEUC de AGUAS DE VALENCIA, S.A.
- DEUC de VANAGUA S.L.U.
- DEUC de CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA S.A.
- Declaración responsable de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
- Declaración responsable de MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A. (MACSA)
- Declaración responsable de AGUAS DE VALENCIA, S.A.
- Compromiso de la integración de la capacidad con medios externos suscrita por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U y por TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U.
- Compromiso de la integración de la capacidad con medios externos suscrita por TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U y por XYLEM WATER SOLUTIONS ESPAÑA, S.L.U.
- Compromiso integración de solvencia suscrito por MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A y por AGUAS DE VALENCIA, S.A.
- Compromiso integración de solvencia suscrito por MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A y por VANAGUA S.L.U.

En el punto A.7 del Pliego regulador de la contratación, se exige, entre otras, la presentación de la siguiente documentación:

“SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- *Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.*
- ***Declaración responsable:*** *Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa”.*

Analizada la documentación administrativa presentada y lo dispuesto en el punto A.7 del Pliego regulador de la contratación se establece que:

- No se ha presentado la declaración responsable de las siguientes empresas:
 - TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U.
 - XYLEM WATER SOLUTIONS ESPAÑA, S.L.U.
 - VANAGUA S.L.U.
 - CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA S.A.

- En ninguno de los DEUCs presentados se establece cuál es la participación de CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA S.A. en la licitación (acreditación de solvencia, subcontratación...) ni se incluye, en caso de que proceda, la documentación de adscripción de medios.

El punto B.5 del pliego regulador del contrato determina lo siguiente:

“Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.”

Por ello, resulta necesario solicitar a UTE TSOL – MACSA que presente las declaraciones responsables de TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U, XYLEM WATER SOLUTIONS ESPAÑA, S.L.U, VANAGUA S.L.U y de CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA S.A y aclare la participación de CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA S.A. en la licitación (presentando las modificaciones en los DEUCs que corresponda) junto, en su caso, a la documentación justificativa pertinente.

Las personas que firman la presente acta, como miembros de la Mesa de contratación, manifiestan la inexistencia de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA:

1. REQUERIR a la UTE TSOL – MACSA la subsanación de su documentación administrativa en los aspectos señalados en la presente acta que deberá presentar en un plazo máximo de cinco días naturales en PLENA desde la notificación de este requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el punto B.5 del pliego regulador de este contrato.
2. INICIAR, a través de la herramienta informática MINERVA, el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés, consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y la de los órganos decisores de la operación.

Acta firmada electrónicamente por las siguientes personas:

Cristina Ibarrola Guillén
Presidenta de la Mesa de Contratación

M^a Carmen Clavijo Galera
Directora de Gestión de Clientes

Felipe Alonso Rodríguez
Director de Tecnologías de la Información

Fermín Pérez de Ciriza Villacampa
Técnico en Asesoría Jurídica

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista

Mónica Eneterreaga Echepare
Jefa de Compras